

MINISTERIO DEL INTERIOR

26081 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Inspector-Jefe del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, y Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28); en virtud de las competencias que tiene atribuidas.

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector-Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas, modalidad de convocatoria y fases del proceso selectivo

1.1 Se convocan 60 plazas con arreglo a la siguiente distribución por modalidades:

- 30 por antigüedad selectiva.
- 30 por concurso-oposición.

El Tribunal declarará expresamente desiertas las vacantes no cubiertas en la modalidad de antigüedad selectiva, que pasarán a incrementar las de concurso-oposición.

1.2 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Concurso o calificación previa.
- b) Pruebas de aptitud.
- c) Curso de capacitación.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Generales.—Para optar a las plazas, todos los aspirantes habrán de reunir, al día de cierre de plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la categoría de Inspector y hallarse en servicio activo.
- b) Poseer la titulación académica del grupo B, a cuyos efectos, a los funcionarios integrados en la categoría de Inspector en 4 de abril de 1986, fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/1986, les será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.
- c) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave.

Este requisito ha de mantenerse hasta el eventual ascenso del aspirante, estándose en otro caso a las previsiones del artículo 6.2 del Real Decreto 1593/88, de 16 de diciembre, citado.

2.2 Específicos.—Quienes opten por la modalidad de concurso-oposición habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, al menos, tres años de antigüedad en la categoría de Inspector.
- b) Alcanzar las siguientes puntuaciones mínimas con arreglo al baremo de méritos aplicable a la promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía, según lo dispuesto por la Orden del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio):

	Puntos
En curriculum o historial profesional	9,75
En titulaciones académicas y estudios profesionales	5,85
En antigüedad	3,90
Total	19,50

No obstante, en aplicación de la repetida Ley 37/1988, para los funcionarios que a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/1986, de 4 de abril, fueron integrados en la categoría de Inspector, la puntuación mínima en el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales será de 1,10 puntos.

2.3 Todos los méritos alegados por los concursantes habrán de acreditarse documentalmente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo.

Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

2.4 Si en algún momento del procedimiento, tanto en la fase de selección como en la del curso de capacitación, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, previa audiencia del interesado, propondrán su exclusión al Director general de la Policía.

3. Solicitudes y fase de concurso o calificación previa

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por conducto reglamentario del Director general de la Policía, mediante instancia cursada a la División de Personal, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha instancia se acomodará, necesariamente, al formato que se inserta como anexo I.

3.2 Los méritos alegados a efectos de baremo por los interesados en el grupo de méritos de curriculum o historial profesional y antigüedad se consignarán en el propio anexo I. Los que integran el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se harán constar en el anexo II.

En los dos casos se unirá a cada anexo los documentos justificativos correspondientes, debidamente numerados, remitiendo ambos bloques, en un solo envío, a la División de Personal.

Los referidos anexos podrán utilizarse mediante la reproducción, por fotocopia u otros sistemas, de los modelos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o en la Orden general.

3.3 Transcurrido el plazo a que se refiere la base 3.1, la División de Personal informará las solicitudes respecto de la admisión de los interesados al proceso selectivo, y efectuará propuesta de la baremación de los méritos alegados por cada uno en historial profesional y antigüedad.

Seguidamente, remitirá la referida documentación a la División de Formación y Perfeccionamiento, que efectuará asimismo propuesta de baremación de los méritos alegados en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales, y pondrá la totalidad de lo actuado a disposición del Tribunal calificador.

3.4 Para cubrir las vacantes anunciadas por antigüedad selectiva, el Tribunal, previo los oportunos informes, efectuará llamamiento en favor de los 36 primeros funcionarios que constituyan el escalafón de Inspectores y que reúnan los requisitos a que se refiere la base 2.1. Dicho llamamiento se hará público en la Orden general del Centro directivo con indicación del baremo asignado a cada uno de los convocados, por aplicación de la Orden de 19 de junio de 1989, ya citada.

3.5 El Tribunal elaborará la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos al concurso-oposición, con indicación, en su caso, del baremo alcanzado, y la hará pública asimismo en la Orden general.

3.6 Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días para efectuar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos o llamados o contra el baremo asignado.

3.7 Las reclamaciones serán resueltas en el acuerdo del Tribunal por el que se hagan públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos y el baremo asignado a cada participante. Dicho acuerdo se hará público en la Orden general.

4. Tribunal calificador

4.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Magro Fernández, Subdirector general de Gestión.

Secretario: Don José Luis Castro Guillén, Jefe de Sección de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Vocal: Ilustrísimo señor don Pedro Luis García Pérez, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Vocal: Ilustrísimo señor don Plácido Almendra Moro, Inspector de Servicios de la Subdirección General Operativa.

Vocal: Ilustrísimo señor don Miguel Angel Alonso de la Fuente, Secretario General de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Vocal: Ilustrísimo señor don Jesús Corral Gómez, Jefe del Centro de Actualización y Especialización.

Vocal: Ilustrísimo señor don Francisco de Asís Antón Medina, Jefe de Régimen Docente del Centro de Formación.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Maximiliano García Cantos, Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Secretario: Don Antolín Álvarez Álvarez, Jefe de Grupo Técnico del Centro de Promoción.

Vocal: Ilustrísimo señor don Gonzalo Fernández Izquierdo, División de Formación y Perfeccionamiento.

Vocal: Don Ernesto Muñoz Zapata, Profesor del Centro de Formación.

Vocal: Don Antonio Giro López, Jefe del Grupo Técnico de la División de Personal.

Vocal: Don Heliodoro Rodríguez Fariñas, Jefe de Grupo Técnico de la División de Gestión Económica.

Vocal: Don José Antonio Marcos Piñero, Jefe de Grupo Técnico de la División de Formación y Perfeccionamiento.

4.2 El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas.

De toda sesión de los miembros del Tribunal se levantará el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse, de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

4.3 El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

4.4 Los miembros del Tribunal tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría segunda, según lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19).

4.5 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de ingreso o ascenso en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estuvieran incurso en alguno de los supuestos de abstención o recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo.

5. Pruebas de aptitud

5.1 La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale el Tribunal mediante anuncio que se hará público en la Orden general de este Centro directivo, con una antelación mínima de quince días.

La convocatoria a las restantes pruebas, así como el resultado de todas ellas, se publicará en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.2 Para cada una de las pruebas se realizará un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

5.3 Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos de documento nacional de identidad o de identidad profesional, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos de las mismas quienes carezcan de dichos documentos.

5.4 El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra «L», de conformidad a cuanto determina la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 14 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 168, del 14).

5.5 El Tribunal comenzará las sesiones por la modalidad de antigüedad selectiva a efectos de posibilitar lo dispuesto por la base 1.1. En esta modalidad, los interesados realizarán un único ejercicio constituido por dos partes:

a) Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.

b) Consistirá en la realización de una entrevista dirigida a contrastar el resultado del ejercicio anterior.

5.6 Finalizada la prueba a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública la relación de los admitidos al curso de capacitación y efectuará, en su caso, el ajuste a que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes para la modalidad de concurso-oposición.

5.7 Para el concurso-oposición las pruebas de aptitud profesional estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.

Finalizado este ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, a los que convocará para la realización del siguiente.

Segundo ejercicio.—Constará de dos partes:

a) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal y extraídas del temario que figura como anexo III a la presente convocatoria.

b) Resolución por escrito de un caso práctico con base en el referido temario y relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira.

Los opositores deberán posteriormente leer su trabajo ante el Tribunal, que podrá hacerles las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime conveniente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura y en la contestación a las aclaraciones y preguntas solicitadas por el Tribunal no excederá de treinta minutos.

En esta parte del ejercicio, el Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y la puesta al día del aspirante en la problemática policial.

La calificación de este segundo ejercicio de aptitud profesional será la media de las dos pruebas que la componen, puntuándose de cero a 10 cada una de las citadas y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para aprobar.

5.8 El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada modalidad. A estos efectos se entenderán convocadas las realmente ofertadas si resultara de aplicación la base 1.1, último párrafo.

6. Curso de capacitación

6.1 Quienes superen las pruebas de aptitud se incorporarán, en la fecha que se determine, al correspondiente Centro docente policial para la realización de un curso de cuatro meses de duración, y cuyo contenido será el determinado por los planes de estudio que estén vigentes a la fecha de su comienzo. En dicho curso, a parte de las pruebas de evaluación parcial que se establezcan, por cada asignatura se realizará un examen final ordinario y otro extraordinario, cuya separación en el tiempo no será inferior a un mes. Cada asignatura se calificará de cero a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en todas y cada una de ellas para superar aquél.

Los declarados aptos que hayan tomado parte en las pruebas con dispensa de titulación, deberán además realizar simultáneamente, y superar con carácter previo, un curso que homologue su conocimiento académico con el resto de aspirantes. Este curso se calificará de apto o no apto.

6.2 Quienes superen en su totalidad el proceso selectivo serán ascendidos a Inspectores-Jefes por resolución del Director General de la Policía.

Para determinar el escalafonamiento definitivo se estará a las previsiones contenidas en la Orden de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se desarrolla el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de septiembre de 1990.—El Director general, José María Rodríguez Colorado.

ANEXO I



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ASCENSO A LA CATEGORÍA DE _____ CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, PUBLICADA EN EL B.O.E. nº _____, DE FECHA _____

MODALIDAD ANTIGUEDAD SELECTIVA (1)
CONCURSO OPOSICION

1.- DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

Primer Apellido: _____ Nombre: _____
Segundo Apellido: _____ D.N.I.: _____
Titulación Académica con la que concurre y denominación (2): _____ Código _____
Del tipo A : _____
Del tipo B : _____
Del tipo C : _____
Del tipo D : _____
Sin Título : _____

2.- DATOS PROFESIONALES (3)

Categoría Profesional: _____
Antigüedad en la Categoría: _____
Número de Registro Personal: _____
Situación Administrativa: _____
Destino (Localidad): _____
Puesto de Trabajo: _____
Nivel del Puesto de Trabajo: _____

3.- IDIOMAS EXTRANJEROS QUE CONOCE Y DE LOS QUE SOLICITA SER EXAMINADO A EFECTOS DE BAREMO

Idiomas que alega conocer y de los que solicita ser examinado por carecer de Título de Escuela Oficial de Idiomas (M.E.C.) (4):

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente y las bases de la convocatoria.

Al efecto, remite, debidamente cumplimentados, el presente ANEXO I y el ANEXO II, a los que adjunta la documentación justificativa de los méritos alegados.

En

a de

de 1.9

Firma del interesado

EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
(División de Personal)

M A D R I D

A

(Apellidos y Nombre)

D.N.I.

1.2. - 1.3. y 1.4.- Actividades Policiales Operativas, de Gestión o en Servicios Especiales (8).

3.1.- Destinos:

Códigos	Denominación del Puesto	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación	Nº Orden Justifc.
Código Destino				
Ord. Area Activ.				
Código Destino				
Ord. Area Activ.				
Código Destino				
Ord. Area Activ.				
Código Destino				
Ord. Area Activ.				
Código Destino				
Ord. Area Activ.				
Código Destino				
Ord. Area Activ.				
Código Destino				
Ord. Area Activ.				
Código Destino				
Ord. Area Activ.				

_____ (Apellidos y Nombre)	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td> </tr> </table> D.N.I.										
1.5.- Servicios en Zonas de Especial Conflictividad (9)											
Código de Plantilla	Denominación de la Plantilla	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación	Nº Orden Justific.							

2.- Recompensas Policiales (incluidas las previstas en la Disposición Transitoria 1ª, Apartados "A", "B" y "C").				
Código	Denominación	Fecha de concesión DIA MES AÑO	Puntuación	Nº Orden Justific.

_____ (Apellidos y Nombre)	_____ D.N.I.			
3.- Condecoraciones, Recompensas y Felicitaciones de otros Organismos				
3.1.- Por actividades relacionadas con la función policial.				
Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedio	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
3.2.- Por actividades ajenas a la función policial.				
Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedio	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
4.- Actividades Sindicales.				
4.1.1.- Vocales del Consejo de Policía. (10)				
Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.
Cód. Puesto Trab.	_____	_____	_____	_____
Código Destino	_____	_____	_____	_____
Cód. Area Actividad	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
4.1.2.- Representantes sindicales con permiso a tiempo total.				
Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.
Cód. Puesto Trab.	_____	_____	_____	_____
Código Destino	_____	_____	_____	_____
Cód. Area Actividad	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.
C.- ANTIGUEDAD	
6.- Años de servicio efectivos en el Cuerpo Nacional de Policía (11)	
Categoría	Puntuación Años en la Puntuación por año Categoría.
Policía	0'70 <input type="text"/>
Oficial de Policía	0'90 <input type="text"/>
Subinspector	1'10 <input type="text"/>
Inspector	1'30 <input type="text"/>
Inspector Jefe	1'50 <input type="text"/>
Otros méritos no comprendidos anteriormente, susceptibles de ser valorados en virtud de lo dispuesto en el Apartado E) de la Disposición Transitoria 1ª. de la Orden citada.	
Descripción de Mérito	Puntuación Nº Orden Justific.
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

(Apellidos y Nombre)	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td> </tr> </table> D.N.I.											
<p>A fin de justificar fehacientemente los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos numerados correlativamente del ____ al _____, ambos inclusive, con el mismo número asignado a cada uno de ellos en el lugar correspondiente de este impreso.</p> <p>En _____, a ____ de _____ de 1.9__.</p> <p style="text-align: center;">En funcionario solicitante.</p>												

Espacio reservado para el tribunal

G

INSTRUCCIONES generales

No se cumplimentarán los espacios sombreados.

Los Códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado código se dejarán en blanco.

Los períodos de tiempo se consignarán por el esquema AA, MM, DD, donde AA equivale a los dos últimos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: Seis años, tres meses, cinco días, se consignaría: "06.03.05").

En aquellos supuestos en que no existan suficientes espacios para consignar los datos del apartado correspondiente, adjuntense fotocopias de dicho apartado.

Todos los datos deberán reflejarse siguiendo un orden inverso al de la carrera profesional, es decir, se indicarán primero los datos más actuales, y luego los siguientes, hasta llegar a la fecha de ingreso en la Institución policial.

particulares

1.- Marque lo que proceda.

2.- Marque el recuadro que corresponda , según la titulación exigida por la convocatoria, consignando a continuación la denominación de la misma. Aquellos funcionarios que concurren sin la titulación exigida, deberán tachar el recuadro "sin título".

- 3.- Consignese la denominación y código de los apartados que procedan.
- 4.- Consignese la denominación y código del idioma.
- 5.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 6.- En este ANEXO I deben consignarse exclusivamente los méritos de historial y antigüedad, adjuntando, numerados y grapados, los oportunos documentos. Los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se consignarán en el ANEXO II, al que se unirán asimismo los justificantes correspondientes. (Ver bases de la convocatoria).
- 7.- Consignar la denominación y el código correspondiente al puesto de trabajo que figura en los catálogos o relaciones de 1.988, 1.985 y 1.983.
- 8.- Consignar las denominaciones y los códigos que figuran en los listados de Destinos y Areas de Actividad, respectivamente. Este apartado deberá ser rellenado por todos los funcionarios, tengan o no puesto de trabajo.
- 9.- Consignar la denominación de la provincia y el código que figura en el listado informatizado de plantillas.
- 10.- Se consignaran los códigos y las denominaciones del puesto de trabajo o del listado de Destinos y de Area de Actividad, según que al momento de comenzar a desempeñar el puesto de Vocal en el Consejo o disfrutar de permiso a tiempo total para actividades sindicales, se estuviera desempeñando un puesto de trabajo catalogado o no en la Relación de Puestos de Trabajo.
- 11.- No es necesario aportar certificación de los años de servicio efectivos.

H

(Apellidos y Nombre) _____

D.N.I. _____

5.2.3.- Cursos relacionados con la función policial en Centros ajenos a la Dirección General de la Policía.

Código del Curso	Denominación	Examen SI/NO	Duración en días	Puntuación	Nº Orden Justific.

5.3.- Idiomas extranjeros (sólo con titulación de la Escuela Oficial de Idiomas o del Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Código Titulación	Denominación	Puntuación	Nº Orden Justific.

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.			
5.4.- Méritos de cultura física				
5.4.1.- Titulación de Artes Marciales.				
Código	Denominación	Nivel	Puntuación	nº Orden Justific.
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
[]		[]	[] []	[]
5.4.2.- Otras actividades deportivas relacionadas con la función policial				
Código	Denominación	Puntuación	nº Orden Justific.	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	
[]		[] []	[]	

INSTRUCCIONES generales

Ver las contenidas en el ANEXO I

particulares

- 1.- En este ANEXO II deben incluirse exclusivamente los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales. Los restantes méritos se consignarán en ANEXO I.

Los documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente numerados, serán remitidos a la División de Personal, unidos al -/ ANEXO con el que se relacionen. (ver bases de la convocatoria).

- 2.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 3.- En los términos que establezcan las bases de la convocatoria, debe acreditarse documentalmente, no solo la posesión del mérito alegado, sino también sus circunstancias en cuanto sean requeridas en el presente anexo (duración del curso, realización de examen final, nivel alcanzado, etc.).
- 4.- Indique si se trata de separata, folleto o artículo.

ANEXO III

CIENCIAS JURÍDICAS

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes inmediatos. Concepto. Principios esenciales del orden constitucional.
- Tema 2. Los Derechos Fundamentales en la Constitución del 78. Título I. Garantías y suspensión.
- Tema 3. Jefatura del Estado. Estatuto de la Corona. El Gobierno. Organos, composición y funciones.
- Tema 4. Las Cortes Generales. Funciones. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- Tema 5. Organización Territorial del Estado. Consolidación del Estado Autónomo.
- Tema 6. Delitos contra las personas: Contra la vida humana dependiente e independiente. Enumeración de los tipos penales.
- Tema 7. Delitos contra la libertad sexual.
- Tema 8. Delitos contra el honor.
- Tema 9. Delitos contra la libertad y seguridad.
- Tema 10. Delitos contra la propiedad.
- Tema 11. Delitos contra la Administración de Justicia.
- Tema 12. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
- Tema 13. Delitos contra la seguridad interior y exterior del Estado.
- Tema 14. Especial referencia a la reforma 3/1989, de 21 de junio, del Código Penal.
- Tema 15. Organos Jurisdiccionales penales: Competencias.
- Tema 16. El Ministerio Fiscal.
- Tema 17. Investigación oficial. Atestado. Denuncia. Querrela.
- Tema 18. Diligencias de investigación y aseguramiento en el proceso penal.
- Tema 19. Partes en el proceso penal.
- Tema 20. La prueba procesal: Concepto y clases. Intervención de la Policía Judicial con relación a los instrumentos de prueba.
- Tema 21. Medidas cautelares, personales y reales en el proceso penal.
- Tema 22. Procesos penales: De única instancia y de doble instancia: por faltas y otros especiales. Especial referencia a la reforma 7/1988, de 28 de diciembre, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Tema 23. Extranjeros: Regulación. Régimen de entrada de los extranjeros en España. Situaciones de los extranjeros en España: Estando y residencia.
- Tema 24. Derechos y libertades de los extranjeros en España. Trabajo y establecimiento. Expulsión. Asilo y refugio.
- Tema 25. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y su desarrollo.
- Tema 26. La seguridad privada. Empresas de seguridad privada. Requisitos. Actividades que pueden desarrollar. Vigilantes jurados de

seguridad. Requisitos. Atributos. Funciones. Detectives privados. Nombramiento. Funciones. Límites. Control. Infracciones y sanciones.

Tema 27. Documento nacional de identidad. Caracteres. Requisitos. Obligaciones. Pasaportes. Clases. Requisitos. Organos competentes para su expedición.

Tema 28. Normativa reguladora de los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas, con especial referencia al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

Tema 29. La nacionalidad y la ciudadanía. Concepto. Modos de adquisición de la nacionalidad española. Conservación y pérdida. La doble nacionalidad. La vecindad civil. Concepto. Régimen jurídico.

Tema 30. Ley Cambiaria y del Cheque. Ley 19/1985, de 16 de julio. Generalidades. Aceptación. Endoso. Aval. Protesto.

Tema 31. Los conflictos colectivos de trabajo. Especial referencia a la huelga. Régimen vigente.

Tema 32. La Comunidad Económica Europea. Estructura institucional de la Comunidad. Especial referencia a la relación del derecho comunitario con los derechos internos.

CIENCIAS SOCIALES

Tema 33. Principales teorías en la psicología de los pequeños grupos: Teoría de intercambio; teoría de las relaciones interpersonales (FIRO) y teoría de la productividad de grupo Steiner.

Tema 34. Individuos y grupos. Diferencias en rendimiento, juicio, solución de problemas, ideas, aprendizaje, toma de decisiones y motivación. Acercamiento y permanencia en grupo: Principales causas.

Tema 35. Entorno físico y personal de los grupos. Territorialidad y espacio personal. La situación espacial y su influencia en la interacción. Influencia en el funcionamiento del grupo de las variables: Tamaño del grupo, edad, inteligencia y personalidad de los miembros.

Tema 36. La cohesión en el grupo: Conceptos. Relación de la cohesión con: La interacción, la influencia, la productividad y la satisfacción. La compatibilidad en el grupo a nivel de necesidades y respuestas. Homogeneidad y heterogeneidad en la composición de los grupos.

Tema 37. El liderazgo. Liderazgo como rasgo de personalidad, liderazgo situacional y modelo de contingencia de la efectividad del liderazgo. El poder social y la producción del grupo.

Tema 38. Los objetivos del grupo. Tareas y objetivos de grupo. El problema del análisis de tareas. Relación entre las características de la tarea y el proceso de grupo.

Tema 39. Aspectos conceptuales de la teoría de la organización. Contribución de la teoría general de sistemas al estudio de las organizaciones. Niveles de aproximación de la conducta organizacional.

Tema 40. La conducta organizacional. Roles de proceso de socialización organizacionales. La localización del rol. Ambigüedad, conflicto y otros factores de «stress» producido en el desempeño de roles.

Tema 41. Funciones del mando: Análisis del entorno, planificación, organización-dirección, motivación y control de resultados. La innovación como función del mando.

Tema 42. Clima y moral en la organización: Determinantes de la moral; su medición. Técnicas para el incremento de la moral profesional. Conflictos y negociaciones.

Tema 43. La comunicación en la organización. Grupos formales e informales. Las redes de comunicación: Tipos, ventajas e inconvenientes. Las reuniones de grupo. La comunicación persuasiva.

Tema 44. Cultura y socialización. El concepto de cultura. Biología, evolución y cultura. El aprendizaje social. El proceso de socialización y sus agentes. El control social.

Tema 45. Población y medio. El crecimiento de la población y las políticas demográficas. Distribución de la población, migraciones y urbanización. El concepto de ecosistema: El ecosistema social. La evolución de las ciudades, sus problemas y equipamiento.

Tema 46. La estratificación social. Desigualdad y sistemas de estratificación. Teorías sobre la estratificación social: Teoría marxista sobre las clases sociales y teoría fundacionalista de la estratificación. La clase obrera y la clase media. Elites y clase dominante.

Tema 47. Economía y sociedad. Elementos constitutivos de la teoría y la actividad económica. El proceso de industrialización. Instituciones económicas. Aspectos sociológicos del desarrollo económico. El análisis sociológico del consumo.

Tema 48. Política y sociedad. Estado y sociedad civil: La formación del estado moderno. La obligación política. La participación política: Formas y cauces. Política social: Definición y supuestos. La opinión pública: Fenómeno, término y concepto.

Tema 49. Cambio social. El concepto de cambio social. Modelos de explicación del cambio social. Las sociedades industriales avanzadas y el cambio social. Los nuevos movimientos sociales y el cambio social.

Tema 50. El conflicto social. Teorías sobre el conflicto social. Intensidad del conflicto social. La violencia del conflicto. Las causas de la violencia. Factores de estabilidad en una sociedad conflictiva.

Tema 51. Sociología de las organizaciones. Del estudio de la burocracia a la teoría de la organización. La formación de la sociología

de las organizaciones. Las corrientes actuales en la teoría de la organización. Lógica burocrática y democracia.

Tema 52. Metodología de la investigación social. Aspectos generales. Recopilación. Bibliografía. Planteamiento de hipótesis. Diseño de la investigación. Recogida de datos. Tratamiento de los datos: Establecimiento de categorías, codificación, tabulación, análisis estadísticos. Interpretación de resultados.

CIENCIAS TÉCNICO-CIENTÍFICAS

Tema 53. El servicio policial: Las características como servicio público. Análisis del servicio a la luz de la vigente Constitución y Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

Tema 54. El medio urbano y el servicio policial: Las funciones urbanas. Áreas y servicios de interés policial. Delimitación del distrito desde el ámbito policial, su influencia, bienes y recursos comunitarios y particulares de interés policial.

Tema 55. La planificación del servicio policial: Elaboración de los planes de seguridad; ambientación, información y valoración. Misiones y medios. Operatividad y coordinación de los servicios.

Tema 56. La policía preventiva: La dialéctica prevención-represión. Las acciones preventivas de la policía: Ámbito y metodología. La patrulla policial en el campo preventivo.

Tema 57. La relación policía-ciudadano: Regulación legal. Procedimientos y estrategias de contactos con los ciudadanos en el área de seguridad ciudadana. Estrategias de: Reunión, control y seguimiento. El coordinador policial en el área de contactos policía-ciudadanos: Tareas a realizar. Contactos con grupos marginales.

Tema 58. La intervención policial ante manifestaciones y grandes concentraciones: Normativa legal. Información antes, durante y después del acto. Planes de intervención. Mecanismos de ordenación de los servicios. La coordinación. Unidades que desarrollan esta actividad policial.

Tema 59. La actuación policial ante amenazas de bomba: Regulación legal. Análisis de la amenaza. Principios generales de actuación. Tácticas a emplear.

Tema 60. Los servicios de protección: Evaluación de amenazas y riesgos. La protección de personas, edificios o instalaciones. Medidas organizativas, medios activos y pasivos. El plan de evacuación.

Tema 61. El principio de coordinación: El principio de coordinación a la luz de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Organos de coordinación entre los distintos cuerpos de seguridad. El principio de cooperación.

Tema 62. La policía científica como vanguardia de la investigación policial. Identificación de personas: Concepto, origen y evolución. Sistemas de identificación utilizados por la policía: La reseña policial. El sistema automático de identificación dactilar.

Tema 63. Operativa de los grupos de policía científica: La inspección ocular técnico-policial; aspectos legales y técnicos.

Tema 64. Criminalística. Posibilidades actuales en los campos de: Analítica forense, balística y documentoscopia. Aplicación de la fotografía a la función policial. El peritaje técnico-policial: Normas que lo regulan y partes que lo integran. Su importancia en los procedimientos judiciales.

Tema 65. La información y su tratamiento: La información en un estado de derecho. La información en España: Organos, estructura y funciones.

Tema 66. El terrorismo: Estrategia y tácticas terroristas. Situación actual y operativa del terrorismo en España: Grupos nacionalistas radicales en el País Vasco y Cataluña. PCE(r), GRAPO.

Tema 67. Regulación de la policía judicial: Real Decreto 769/1987, de 19 de junio. Estructura y funciones de la Comisaría General de Policía Judicial. Organizaciones internacionales de policía criminal. El sistema estadístico criminal vigente. Su aplicación a la actividad policial.

Tema 68. Manifestaciones más importantes de la delincuencia organizada en España: Otras manifestaciones delictivas importantes. Especial referencia a los delitos contra la libertad sexual y su tratamiento policial.

Tema 69. Drogas tóxicas: Conceptos generales. Producción-tráfico. Situación actual y expectativas.

Tema 70. Equipos informáticos («hardware»): Tipos de ordenadores, características y aspectos básicos de mantenimiento. Periféricos que soportan los distintos tipos de ordenadores, características y aspectos básicos de mantenimiento. El equipo informático de la Dirección General de la Policía.

Tema 71. Los programas informáticos («software»): Concepto de programa. Sistemas operativos: concepto y funciones; características básicas de los sistemas operativos MS-DOS y UNIX. Lenguajes de programación: Concepto, lenguajes más usados.

Tema 72. Desarrollo de una aplicación informática. Concepto de: Análisis funcional, análisis estructural (definición de estructuras de datos y algoritmos), codificación (programación) y depurado («debug-

ging»). Aplicaciones horizontales o generales (bases de datos, procesadores de texto, hojas de cálculo, aplicaciones gráficas y programas de comunicaciones). Los paquetes integrados. Aplicaciones verticales o específico-sectoriales. Aplicaciones individualizadas o específico-individuales.

Tema 73. Estadística descriptiva. Medidas de tendencia central: Concepto y cálculo. Medidas de dispersión: Concepto y cálculo. La curva normal: Concepto de normalidad estadística; índices de posición en la curva normal; puntuaciones típicas y curva normal.

Tema 74. Estadística inferencial: Concepto de inferencia estadística. Concepto de hipótesis estadística. Comprobación de hipótesis: Tipos de muestras; tipos de datos y tipos de pruebas.

Tema 75. Telecomunicación: Concepto. Medios de transmisión. Comunicaciones móviles: Bandas de frecuencias, sistemas de comunicaciones. Centro de control. Criptografía y criptofonía: Concepto. Sistemas de cifrado. Protección que proporcionan los diferentes sistemas de cifrado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26082 RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra una nueva Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Lingüística General», en ejecución de sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, en recurso estimado a doña Isabel López Martínez y a doña Eulalia de las Maravillas Hernández Sánchez.

Por Orden de 12 de marzo de 1990 se dispuso el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel López Martínez y doña Eulalia de las Maravillas Hernández Sánchez, aspirantes a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Lingüística General», y por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior de 26 del mismo mes y año se dispuso la publicación del fallo para general conocimiento y ejecución.

Como consecuencia de ello y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), de convocatoria de pruebas de idoneidad,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto nombrar una nueva Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Lingüística General», que quedará constituida de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Don José Molina Redondo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Antonio Roldán Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Isaac Gutiérrez Ordóñez, Catedrático de la Universidad de León; don Francisco Marcos Marín, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Salvador Crespo Matellán, Profesor titular de la Universidad de Salamanca; don José Francisco Val Alvaro, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza; y don Juan Carlos Moreno Cabrera, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don Angel López García, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Ramón Cerdá Massó, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Juan Alberto Argente Giral, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Angel Alonso-Cortés Manteca, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Feliciano Delgado León, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1990.-El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco Javier Fernández Vallina.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.